

Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Previsión, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 6 de julio de 1971, procede su rectificación en la forma que a continuación se indica:

Página 11098 en la segunda columna, correspondiente a la base primera, relativa a las normas generales, donde dice: «En caso de que estos cuerpos no quedaran cubiertos, debe decir: «En caso de que estos cuerpos no quedaran cubiertos».

Página 11097, en la segunda columna, correspondiente a la base sexta, relativa al desarrollo de la oposición, donde dice: «Para la realización de esta prueba», debe decir: «Para la realización de esta prueba».

Página 11098, en la primera columna, tema 13, donde dice: «El régimen de libertad subsidiaria...», debe decir: «El régimen de libertad subsidiada...».

Página 11098, en la primera columna, tema 14, donde dice: «Régimen económico financiero», debe decir: «Régimen económico y financiero».

CORRECCION de errores de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala de Telefonistas del Cuerpo de Servicios Especiales.

Advertidos errores en el texto de la convocatoria de oposición para ingreso en la Escala de Telefonistas del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 180, de fecha 6 de julio de 1971, procede su rectificación en la forma que a continuación se indica:

Página 11098, en la segunda columna, en la base segunda, relativa a los requisitos de los aspirantes, apartado e), donde dice: «Carecer de antecedentes penales o no haber sido separados», debe decir: «Carecer de antecedentes penales y no haber sido separados».

Página 11099, en la segunda columna, en el tema primero, donde dice: «Organización del Estado Español», debe decir: «Organización del Estado Español.—Enumeración y referencia de las Leyes Fundamentales».

Página 11099, en la segunda columna, en el tema 13, donde dice: «El régimen de libertad subsidiaria», debe decir: «El régimen de libertad subsidiada».

Página 11099, en la segunda columna, en el tema 14, donde dice: «Régimen económico financiero», debe decir: «Régimen económico y financiero».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Logroño, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se establecen lugar, fecha y hora de los ejercicios en la convocatoria de la oposición para cubrir vacantes de Técnico Administrativo.

Por Resolución de esta Jefatura publicada el día 26 de junio de 1971 en el «Boletín Oficial del Estado» se anunció la lista de aspirantes admitidos en la convocatoria y composición del Tribunal para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Técnico-Administrativo en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

Que los ejercicios tendrán lugar en el edificio de la Organización Sindical, sita en la calle Pío XII, sin número, a las nueve horas del día 14 de septiembre de 1971.—Logroño, 24 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras del canal del Cinca, plan coordinado acequia de Terreu A-13, expediente número 11, término municipal Alcolea de Cinca (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Alcolea de Cinca (Huesca), para el día 3 de septiembre de 1971 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 16 de julio de 1971.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—4.755-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1.—Propietario: Viuda de Vicente Montes.—Situación: Sardenas.—Cultivo: Cereal secano.
Finca número 2.—Propietario: Viuda de Manuel Montes.—Situación: Sardenas.—Cultivo: Cereal secano.
Finca número 3.—Propietario: Herederos de Vicente Ollés.—Situación: Sardenas.—Cultivo: Cereal secano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Zona del canal del Cinca, plan coordinado desagüe-colector D-C-XXI-XXII-XXV», término municipal Alcolea de Cinca (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Alcolea de Cinca (Huesca), para el día 3 de septiembre de 1971 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 16 de julio de 1971.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—4.754-E.